



N. Expediente 5654/2021
F. Apertura 09/04/2021
Serie documental G0390 - Elaboración y aprobación del presupuesto
Asunto PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2021

INFORME DE INTERVENCIÓN

Carmen Corral García, Interventora General del Ayuntamiento de Santa Pola, en relación con el Presupuesto General del ejercicio 2021 definitivamente aprobado y volcado a la contabilidad municipal, emito el siguiente INFORME

PRIMERO-El anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio 2021, se remitió por la Alcaldía - Presidencia a esta Intervención con fecha 19 de julio del presente, para la emisión de informe de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 del RD 500/1990 de 20 de abril y el artículo 168. 4 del TRLRHL

SEGUNDO.- Por la Intervención Municipal, en fecha 19 de agosto del corriente, se emite informe desfavorable respecto a la aprobación del Anteproyecto de presupuesto, por los siguientes motivos:

- Incumplimiento sobre la presentación del Anteproyecto del Presupuesto al adolecer de la desagregación básica a nivel económico y la ausencia presentación de los estados de gastos a nivel orgánico y por programas.
- Adolecer de consignación presupuestaria aplicaciones presupuestarias de carácter obligatorio, por no consignar la cantidad adecuada y suficiente, tanto en el capítulo II como en el capítulo IV del Estado de Gastos.
- Existen errores en las aplicaciones económicas siendo estas obligatorias de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14





de marzo.

- Se aprecia que determinados créditos de financiación afectada adolecen de la consignación presupuestaria suficiente, mientras que en el estado de ingresos se estima correctamente.
- Las previsiones iniciales del concepto “39908 Imprevistos” que figuran en el Proyecto de Presupuesto es excesivo. En dicho concepto se contabilizaba, tal y cómo se ha podido constatar esta Intervención, los ingresos obtenidos en concepto de patrimonio municipal del suelo. Asimismo no consta en el estado de ingresos el concepto presupuestario “39710. Otros Ingresos aprovechamientos urbanísticos (Patrimonio Municipal del Suelo)” por importe de 468.685,25€ (Anualidad del ejercicio 2021- fraccionamiento derivado de convenio urbanísito)
- Es necesario que en el Informe económico financiero se identifique las previsiones de ingresos del presente capítulo que se traten de subvenciones o ingresos afectados a la ejecución de un gasto concreto y determinado y se identifiquen; las aplicaciones de gastos a las que afecta; la línea de subvención o, en su caso, las resolución de la concesión.
- Deberá constar en el Informe económico financiero la subvención solicitada por la Entidad o el estado de la misma.
- Es necesario que las aplicaciones que financien gastos vinculadas a dichas subvenciones sean declaradas no disponibles salvo que se tenga resolución firme de concesión.
- Por esta Intervención se manifiesta que es necesario ajustarse en las previsiones de ingresos a la estructura de los presupuestos de las entidades locales, Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre , por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, respetando las codificaciones; arrendamiento de fincas rústicas (542) y distinguiendo las Concesiones administrativas periódicas(550) y no periódicas (551). Así como las concesiones derivada de ingresos parimoniales (559
- Los niveles de vinculación jurídica de los créditos se establece a nivel de capítulo en la clasificación económica y área de gasto en la clasificación por programas de gasto.





- En la Base 8 manifiesta que no existe clasificación orgánica, contradiciendo a la Base 5. “Clasificación orgánica: clasifica los créditos según la propia estructura u organización. Se compone de 5 dígitos, según se especifica en la base 8 .”
- La relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados. En la base 12 únicamente se establecen ampliaciones de crédito para la Agencia de Desarrollo Local, sin establecer procedimiento expreso para el Ayuntamiento.
- La regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. En la base 13 se hace referencia a la aprobación por la Agencia de desarrollo local sin establecer procedimiento expreso para el Ayuntamiento.
- La tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos se regula en la Base 14.
- Normas que regulen el procedimiento de ejecución del Presupuesto. Se establecen las normas generales de tramitación de las modificaciones de crédito en la Base 10, determinando que la oficina presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Pola (se desconoce el personal adscrito y la creación de dicha unidad administrativa) contabilizará la modificación, incumple el artículo 4 del Real decreto legislativo 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional al otorgar competencia reservas.
- Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones. No se establecen.
- Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación. No se ajustan a lo exigido en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 189. Requisitos previos a la expedición de órdenes de pago.
- Forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad y





justificar la aplicación de fondos recibidos.

- Supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del Presupuesto de gastos en un solo acto administrativo. Base 21, no se concreta con claridad ni los supuestos ni el porcedimiento del mismo.
- Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija. Base 28 y 29, si bien es necesario mayor concreción el las mismas especificándo los supuestos en los que cabe su autorización y limitando su importe.
- Las Bases de ejecución del presupuesto en su artículos 47 y siguientes regulan la Función Interventora, estableciendo como forma de fiscalización la “fiscalización PLENA”. Dichas bases no se ajusta a lo establecido en el artículo 165,1b) del TRLRHL en el que maifiesta: “(...) sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto”. Actualmente se encuentra reguladas las mencionadas funciones en el Reglamento de Control Interno y en la Guía de Fiscalización, ambos documentos adoptados por acuerdo de Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 39 el 19 de febero de 2020.
- El Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 164 que “Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:a) El presupuesto de la propia entidad, b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta. (...)” , por tanto es necesario incorporar íntegramente el expediente relativo al Proyecto de Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local.
- Es necesario incorporar “El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda” tal y como exige el artículo 166,1,d del mismo cuerpo legal, en el que señala: “El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a





realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

TERCERO- Se incorpora al expediente el 30 de agosto del corriente, por el Concejal delegado de Hacienda , la siguiente documentación:

- Definitivo Santapola-2021-Proyecto Presupuestos.
- Estado consolidacion presupuesto-
- Informe Económico-Financiero
- Prep.Ingresos 2021 Definitivo
- Prep.Gastos 2021 Definitivo
- Prep.Gastos 2021 Defintivo Funcional
- Prep.Gastos 2021 Comparativo
- Bases Ejecucion-Def-4
- Santapola-2021-Estadodeuda-Def
- Providencia De Alcaldía

CUARTO-El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2021 aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021. Dicho acuerdo ha sido sometido a 15 días hábiles de exposición pública, mediante anuncio insertado en el BOP nº 171, de fecha 8 de septiembre de 2021.

QUINTO.-El 29 de septiembre del corriente, con número de registro: 2021-E-RE-9395, se presentaron alegaciones al Presupuesto General por don Lorenzo Andreu Cervera, en calidad de Concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santa Pola y doña Ana Ruiz Antón en calidad de Concejal Portavoz del Grupo Municipal Compromís de Santa Pola.





SEXTO. Se emite Informe de esta Intervención de fecha 4 de octubre de 2021 en el que concluye que en lo relativo a las Alegaciones presentadas:

“

Alegación 1: Acto dictado prescindiendo total del procedimiento establecido al efecto en la legislación sectorial de aplicación.

(...)

*A juicio de esta Intervención, debe de ser **aceptada** la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 18.4 del R.D. 500/1990, de 20 de abril por el que se el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto y artículo 168.4 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los que se exige informe previo de la Intervención a la aprobación de los Presupuesto*

Alegación 2: - Vulneración de las normas básicas para la formación de la opinión del órgano colegiado (en este caso, el Ayuntamiento-Pleno).

(...)

A juicio de esta Intervención, la valoración de dicha alegación, es competencia de la Secretaria General de conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.g) del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.”

SÉPTIMO: La Secretaría General emite informe de fecha 28 de octubre de 2021 en el que concluye “*cumple desestimar las alegaciones presentadas, prosiguiendo el trámite hasta la publicación, y la vigencia y eficacia del Presupuesto.*”

OCTAVO El Ayuntamiento Pleno en sesión 28 de octubre de 2021 acordó en su apartado primero y segundo:

“*PRIMERO.- Desestimar las alegaciones a la aprobación inicial del*





Presupuesto General de la Entidad formuladas por D. Lorenzo Andreu Cervera, en calidad de Concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento y D^a. Ana Ruiz Antón en calidad de Concejal Portavoz del Grupo Municipal Compromís

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021."

NOVENO: Incorporado a la aplicación informática el Presupuesto definitivamente aprobado, esta Intervención emite Informe de fecha 9 de noviembre, en el que se manifiesta literalmente que:

"El presupuesto definitivo del presente ejercicio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el 29 de octubre de 2021, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Una vez que dicho Presupuesto ha sido cargado en la aplicación AS400, se han detectado numerosas incidencias que en este momento están siendo comprobadas por la Intervención Municipal, ya que algunas de las mismas se deben alguno de los siguientes motivos:

- Aplicaciones presupuestarias del presupuesto prorrogado no han sido consideradas necesarias en el presente ejercicio, por lo que no se ha dotado consignación cuando en esas aplicaciones se habían registrado operaciones contables o modificaciones de crédito (negativas).
- Modificación de las bolsas de vinculación jurídica de créditos. En la actualidad existen bolsas de vinculación jurídica en negativo.
- Modificaciones de créditos que no se han registrado en el programa.
- Etc

Por todo ello esta Intervención pone de manifiesto que, hasta que no estén depuradas dichas incidencias, no se registrarán nuevas operaciones contables salvo las operaciones de ingresos y de ordenación y formalización de pagos."

DÉCIMO: Con fecha 11 de noviembre de 2021 esta Intervención emite informe de diagnóstico en el que se detectan diversas irregularidades-incidencias del Presupuesto del Ayuntamiento,





“PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA 2021 - PRESUPUESTO DE GASTO

1º Aplicaciones que contaban con crédito en el Presupuesto Prorrogado de 2018 para el 2021, y que se ha ejecutado gasto, y para las que el Presupuesto definitivamente aprobado de 2021 no cuenta con crédito.

Aplicación: 41310 33311 62200 INV.EDIF.VILLA ADELAIDA

- Aplicación presupuestaria que no cuenta con crédito en el Presupuesto 2021 definitivamente aprobado.
- Aplicación prorrogada del Presupuesto 2018 para el ejercicio 2021, cuya ejecución:
 - Crédito inicial (prorrogado) :21.136,16 €
 - Autorizado: 21.134,60 €
 - Obligado: 19.985,10 €
 - Crédito disponible (en presupuesto prorrogado): 1,56 €
- Resultado carga Presupuesto 2021:
 - Crédito inicial :0,00 €
 - Autorizado: 21.134,60 €
 - Obligado: 19.985,10 €
 - Crédito disponible: -21,134,60 €
 - Crédito Bolsa de vinculación: -21,134,60 €

41000 33000 62300 INSONORIZACION CASA CULTURA-SALAS ESTUDIO

- Aplicación presupuestaria que no cuenta con crédito en el Presupuesto 2021 definitivamente aprobado.
- Aplicación prorrogada del Presupuesto 2018 para el ejercicio 2021, cuya ejecución:
 - Crédito inicial (prorrogado) :20.719,58 €
 - Saldo Retenido: 325,64 €
 - Autorizado:16.674,36 €
 - Obligado: 15.570,84 €
 - Crédito disponible(en presupuesto prorrogado): 3.749,58 €
- Resultado carga Presupuesto 2021:





- Crédito inicial :0,00 €
- Saldo Retenido: 325,64 €
- Autorizado:16.674,36 €
- Obligado: 15.570,84 €
- Crédito disponible: -17.000,00 €
- Crédito Bolsa de vinculación: -17.000,00 €

2º Modificaciones de crédito incongruentes sobre el Presupuesto definitivamente Aprobado

Las siguientes modificaciones de créditos por transferencia, aprobadas durante la ejecución del Presupuesto Prorrogado, no tienen cabida en el Presente presupuesto:

-MC 1T-2021 EXPEDIENTE 1250-2021 aprobada por Decreto de Alcaldía número 2021-02226 de fecha 10/02/2021

Aplicación en aumento

APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
22100	43300	41000	Aport. O.A.M Agencia Desarrollo	82.637,27 €
Total				82.637,27 €

Aplicación en disminución

APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
22100	43300	41000 11	ADL Agentes AEDL	82.637,27 €
Total				82.637,27 €

La Aplicación que se disminuye **no cuenta con crédito inicial** en el Presupuesto definitivamente aprobado para el ejercicio 2021- por lo que la modificación incumple artículo 31 RD 500/1990 de 20 de abril

-MC 6T-2021 EXPEDIENTE 11560-2021 aprobada por Decreto de Alcaldía número 2021-01538 de fecha 22/06/2021

Aplicación en aumento

APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
63300	92000	22700	CONTRATOS LIMP. Y ASEO ADMON.GRAL	9.909,90 €





Aplicación en disminución

APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
11300	91200	22706	ESTUDIOS Y TRABJ.TECNICOS RPT/PERSONAL	9.909,90 €

La Aplicación que se disminuye no cuenta con crédito inicial en el Presupuesto definitivamente aprobado para el ejercicio 2021- por lo que la modificación incumple artículo 31 RD 500/1990 de 20 de abril

-MC 11T-2021 EXPEDIENTE 17374-2021 aprobada por Decreto de Alcaldía número 2021-02453 de fecha 22/09/2021

Aplicación en aumento

Aplicación			Descripción	Importe
22213	17230	60900	OTRAS INV. INFRAESTRUCT.PLAYAS PASARELAS	9.233,76 €
			TOTAL	9.233,76 €

Aplicación en disminución

Aplicación			Descripción	Importe
22213	17230	22110	Productos limpieza Playas	9.233,76 €
			TOTAL	9.233,76 €

La Aplicación que se disminuye cuenta con un crédito inicial de 500 € en el Presupuesto definitivamente aprobado para el ejercicio 2021, por lo que la modificación incumple artículo 31 RD 500/1990 de 20 de abril

3º- Bolsas de vinculación jurídica en negativo:

Las bolsas de vinculación jurídicas aprobadas para el Presupuesto 2021, han sido modificadas con respecto a las que se recogía en el presupuesto del ejercicio 2018 prorrogado para el ejercicio 2021. Una vez cargado el Presupuesto 2021 se han encontrado las siguientes bolsas en negativo:

-Bolsa vinculación 4-Area de Gasto- 2 Capítulo

- Créditos prorrogados del Presupuesto 2018 para el 2021 asciende a 220.651,01 según:





ORG	PROG	ECO	NOMBRE	PRORROGA
82300	43120	21200	CONSERVACION MERCADO	3.800,00 €
82300	43120	22104	VESTUARIO MERCADO.	400,00 €
82300	43120	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA MERCADO	1.500,00 €
82300	43120	22199	OTROS MATERIALES MERCADOS	4.000,00 €
82300	43120	22700	CONTRATOS LIMPIEZA MERCADO	19.000,00 €
22210	43200	22199	OTROS SUMINISTROS TURISMO	3.000,00 €
22210	43200	22601	ATENC.PROTOCOL.Y REPRES.TURISMO	20.000,00 €
22210	43200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA TURISMO	33.000,00 €
22210	43200	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECN. TURISMO	7.500,00 €
22210	43200	23020	DIETAS Y GASTOS TURISMO	900,00 €
22210	43200	23120	LOCOMOCION TURISMO	800,00 €
82200	43300	22706	estud.asesoramiento empresar/autoempleo	1,00 €
82200	43300	227060 1	INDUSTRIA	0,01 €
31200	45000	22706	ESTUDIOS Y TRAB.TECNICOS INFRAESTRUCTURA	86.750,00 €
82200	49300	22199	OTROS GASTOS-SUMINIST.-AFIC-OMIC.COMERC	40.000,00 €
				220.651,01 €

- Créditos aprobados de Presupuesto 2021 asciende a 153.900,00 €, según

Org	prog	eco	concepto	C.inicial
31200	45000	22100	SUMI. ELECTR. INFRAESTR. RECARGA VEHÍC.	0,00 €
82300	43000	20800	ARRENDAM. INMOV. OTRO MATERIAL COMERCIO	0,00 €
82200	43100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIO	2.000,00 €
82300	43120	205	ARRENDAM.MAQUIN.INSTAL Y UTILL.MERCADO	0,00 €
82300	43120	21200	CONSERVACION MERCADO	3.000,00 €
82300	43120	21300	MANT.Y CONSERV. INSTALACIONES MERCADO	0,00 €
82300	43120	22104	VESTUARIO MERCADO.	400,00 €





82300	43120	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA MERCADO	1.000,00 €
82300	43120	22199	OTROS MATERIALES MERCADOS	3.000,00 €
82300	43120	22700	CONTRATOS LIMPIEZA MERCADO	21.000,00 €
82300	43120	22701	MERCADOS - SEGURIDAD	1.000,00 €
82300	4313	22100	SUMINISTRO ELECTRICO MERCADILLOS	0,00 €
22210	43200	21300	MAN.INSTALACIONES TURISMO	0,00 €
22210	43200	22000	MATERIAL OFICINA TURISMO	0,00 €
22210	43200	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA TURISMO	0,00 €
22210	43200	22199	OTROS SUMINISTROS TURISMO	1.800,00 €
22210	43200	22601	ATENC.PROTOCOL.Y REPRES.TURISMO	17.000,00 €
22210	43200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA TURISMO	25.000,00 €
22210	43200	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECN. TURISMO	17.000,00 €
22210	43200	23020	DIETAS Y GASTOS TURISMO	900,00 €
22210	43200	23120	LOCOMOCION TURISMO	800,00 €
31200	45000	22100	SUMIN.ELECTR. INFRAESTR. RECARGA VEHIC.	0,00 €
31200	45000	22111	SUMI.REPUESTOS MAQU.UTI.TRANS. INFRAESTR	0,00 €
31200	45000	22706	ESTUDIOS Y TRAB.TECNICOS INFRAESTRUCTURA	40.000,00 €
82200	49300	22000	MATERIAL OFICINA COMERCIO Y CONSUMO	0,00 €
82200	49300	22199	OTROS GASTOS-SUMINIST.-AFIC-OMIC.COMERC	20.000,00 €
82200	49300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00 €
				153.900,00 €

Operaciones realizadas sobre el Presupuesto prorrogado, las cuales se han aplicado sobre el definitivamente aprobado (se aporta ANEXO I, detalle por aplicación)

- Aumentos: 8,839,25 €
- Disminuciones: 7,500,00 €
- Crédito definitivo: 155,239,25 €
- Facturas pendientes: 23.549,51 €
- Crédito retenido: 6.234,08 €
- Autorizado:153.803,73 €
- Dispuesto:153.803,73 €
- Obligado: 75,626,81 €





- Disponible bolsa vinculación: **-4798,56 €**

-Bolsa vinculación 2-Area de Gasto- 2 Capítulo

- Créditos prorrogados del Presupuesto 2018 para el 2021 asciende a 845.990,01 € según:

ORG	PROG	ECO	NOMBRE	PRORROGA
81200	23100	21300	REPAR.MAQUIN.E INSTA. ACC.SOCIAL	10.500,00 €
81200	23100	21500	MOBIL Y ENSERES CENTROS SERV.SOCIALES	2.500,00 €
81100	23100	22000	GASTOS OFIC.ACCION SOCIAL	7.500,00 €
81100	23100	22104	VESTUARIO SERVICIOS SOCIALES	800,00 €
81100	23100	22601	ATENC.PROTOCOLAR. REPRES. ACC.SOCIAL	5.500,00 €
81100	23100	22602	PUBLICIDAD Y PROPAG. ACC. SOCIAL	400,00 €
81100	23100	22699	OTRO MATERIAL ACCION SOCIAL	2.500,00 €
81200	23100	22700	CONTRATOS LIMPIEZA ACCION SOCIAL Y AMICS	73.000,00 €
21114	23100	23020	DIETAS PERS.ACCION SOCIAL	400,00 €
21111	23100	23120	LOCOMOCION PERS. ACCION SOCIAL	590,00 €
81100	23110	22606	REUNIONES Y PROGRAMAS SERV.SOC.	8.000,00 €
81100	23110	22706	ESTUD.Y TRAB.TECNICOS ACC.SOCIAL	290.200,00 €
21114	23120	20200	ARRENDAMIENTO LOCALes S.SOCIALES.	44.200,00 €
81100	23130	22700	TRABAJOS SAD.	310.000,00 €
81120	23140	21200	CONSERV. EDIF. CENTRO 3 EDAD	10.000,00 €
81120	23140	21300	REPAR. MAQ.E INST. CENTRO 3 EDAD	8.000,00 €
81120	23140	22000	GASTOS DE OFICINA CENTRO 3 EDAD	100,00 €
81120	23140	22001	PRENSA Y PUBLIC. CENTRO 3 EDAD	400,00 €
81120	23140	22601	ATEN.PROT.Y REPRES.CENTRO 3 EDAD	2.500,00 €
81120	23140	22606	REUNIONES Y PROGRAM. 3 EDAD	9.300,00 €
81120	23140	22700	CONTRATO LIMPIEZA TERCERA EDAD.	25.000,00 €
81201	23150	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPR.IGUALDAD	800,00 €





81201	2315 0	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA IGUALDAD	1.300,00 €
81201	2315 0	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS IGUALDAD	32.000,00 €
81201	2315 0	22699	OTRO MAT. PART.CIUDADANA	0,01 €
81201	2315 0	22706	ESTUD. Y TRAB. TECN. PART.CIUDADANA	500,00 €
				845.990,01 €

- Créditos aprobados de Presupuesto 2021 asciende a 680.350,00 €, según

Org	prog	eco	concepto	c.inicial
81100	2310 0	22602	PUBLICIDAD Y PROPAG. ACC. SOCIAL	0,00 €
81201	2315 0	2270601	RED AGENTES DE IGUALDAD	0,00 €
81100	2310 0	21200	REP. MANTENIMIENTO EDIF. SERV. SOCIALES	500,00 €
81200	2310 0	21200	CONSERVACION EDIFICIOS ACCION SOCIAL	0,00 €
81200	2310 0	21300	REPAR.MAQUIN.E INSTA. ACC.SOCIAL	5.500,00 €
81200	2310 0	21500	MOBIL Y ENSERES CENTROS SERV.SOCIALES	1.000,00 €
81100	2310 0	22000	GASTOS OFIC.ACCION SOCIAL	6.500,00 €
81100	2310 0	22101	SUMINISTRO AGUA SERVICIOS SOCIALES	850,00 €
81100	2310 0	22104	VESTUARIO SERVICIOS SOCIALES	0,00 €
81100	2310 0	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA ACCION SOCIAL	0,00 €
81100	2310 0	22112	SUMINISTRI MAT. ELECTRIC SERV. SOCIALES	0,00 €
81100	2310 0	22601	ATENC.PROTOCOLAR. REPRES. ACC.SOCIAL	3.000,00 €
81100	2310 0	22699	OTRO MATERIAL ACCION SOCIAL	700,00 €
81100	2310 0	2269901	GASTOS MANT.PROG.SERV.PREV.DROGODEPEND.	0,00 €
81200	2310 0	22700	CONTRATOS LIMPIEZA ACCION SOCIAL Y AMICS	75.000,00 €
81100	2310 0	22799	SERVIC.PROF.EMPRESAS OTROS SERV.SOCIALES	0,00 €
21114	2310 0	23020	DIETAS PERS.ACCION SOCIAL	400,00 €





21111	2310 0	23120	LOCOMOCION PERS. ACCION SOCIAL	1.000,00 €
81100	2311 0	22606	REUNIONES Y PROGRAMAS SERV.SOC.	8.000,00 €
81100	2311 0	22706	ESTUD.Y TRAB.TECNICOS ACC.SOCIAL	160.000,00 €
21114	2312 0	20200	ARRENDAMIENTO LOCALES S.SOCIALES.	16.500,00 €
81100	2313 0	22700	TRABAJOS SAD.	360.000,00 €
81120	2314 0	21200	CONSERV. EDIF. CENTRO 3 EDAD	1.000,00 €
81120	2314 0	21300	REPAR. MAQ.E INST. CENTRO 3 EDAD	5.000,00 €
81120	2314 0	22000	GASTOS DE OFICINA CENTRO 3 EDAD	0,00 €
81120	2314 0	22001	PRENSA Y PUBLIC. CENTRO 3 EDAD	800,00 €
81120	2314 0	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA TERCERA EDAD	0,00 €
81120	2314 0	22199	OTROS SUMINISTROS 3ª EDAD	0,00 €
81120	2314 0	22601	ATEN.PROT.Y REPRES.CENTRO 3 EDAD	500,00 €
81120	2314 0	22606	REUNIONES Y PROGRAM. 3 EDAD	9.300,00 €
81120	2314 0	22700	CONTRATO LIMPIEZA TERCERA EDAD.	18.000,00 €
81201	2315 0	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPR.IGUALDAD	800,00 €
81201	2315 0	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA IGUALDAD	1.000,00 €
81201	2315 0	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS IGUALDAD	5.000,00 €
81201	2315 0	22706	ESTUD. Y TRAB. TECN. PART.CIUDADANA	0,00 €
				680.350,00 €

Operaciones realizadas sobre el Presupuesto prorrogado, las cuales se han aplicado sobre el definitivamente aprobado (se aporta ANEXO II, detalle por aplicación)

- Aumentos: 189,907,00 €
- Disminuciones: 0,00€
- Crédito definitivo: 870,257,00 €
- Facturas pendientes: 25,547,16 €
- Crédito retenido: 309,025,88 €





- Autorizado: 743,276,03 €
- Dispuesto: 743,276,03 €
- Obligado: 580,428,76 €
- Disponible bolsa vinculación: **-182,044,91 €**

Una vez examinado el Presupuesto de Gastos, con el análisis anteriormente indicado, se ha sacado **un nuevo** listado de “**incongruencias**” (**ANEXO III**), listado que esta Intervención *no puede valorar, dado que desde la empresa suministradora del programa informático (Gestión400, S.L) teóricamente había creado y subsanado las incongruencias detectadas por la carga de Presupuesto 2021,* . Listado que se acompaña.

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Se acompaña listado de “incongruencia de ingresos” ANEXO IV, del que se deduce, salvo error u omisión que están pendiente de dar de alta en el Presupuesto de ingresos los siguientes conceptos que durante el periodo de la prórroga Presupuestaria se han realizado operaciones contables:

2021 33221 MERCAD. ARTESANAL, RECINTO FERIAL
2021 33800 COMPENS. TRIB. Y PREC.P. TELEFONICA
2021 33903 T. OCUPACION DOMINIO MARITIMO-TERRESTRE
2021 76100 SUBV.DIPUTACION CONVOCATORIAS
2021 55400 APROVECH.ESPECIALES:ARIDOS
2021 82100 45110 convenio cons.sanidad y salud 1ªAde 4

No han sido dados de alta dado que se desconoce si dichos conceptos, corresponden a previsiones aprobadas en el Presupuesto de 2021 pero con una nomenclatura o codificación diferente, como pudiera ser el caso de:

Movimientos contabilizados durante el ejercicio 2021

2021 82100 45110 convenio cons.sanidad y salud 1ªAde 4

Posible aplicación-equivalencia- presupuestaria aprobada en el Presupuesto 2021

45110 CONVENIO CONS.SANIDAD Y SALUD “

UNDÉCIMO: Con fecha 15 de noviembre de 2021 esta Intervención emite informe de diagnóstico en el que se detectan diversas irregularidades-incidencias del Presupuesto del Organismo Autónomo ADL:

“PRESUPUESTO DE GASTO

-MC 2T-2021 ADL EXPEDIENTE 1194-2021 aprobada por Resolución de





la Presidencia número 2021-0014 de fecha 10/02/2021

Aplicación en aumento

APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO
5000 0	43300	14100	Otro Personal	106.585,00 €
Total				106.585,00 €

Aplicación en disminución

APLICACIÓN			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5000 0	32000	14100	Otro Personal	106.585,00 €
Total				106.585,00 €

La Aplicación que se disminuye **no cuenta con crédito inicial** en el Presupuesto definitivamente aprobado para el ejercicio 2021- por lo que la modificación incumple artículo 31 RD 500/1990 de 20 de abril.

Asimismo como consecuencia de dicha modificación, la aplicación y su bolsa de vinculación jurídica (área de gasto 3, económica 2), tienen un crédito disponible de -106,585,00 €

Una vez examinada la carga del presupuesto 2021, se ha solicitado al programa de contabilidad listados de "Diagnósticos de ingresos y gastos ", los cuales se adjuntan al presente informe como Anexo I y Anexo II respectivamente"

DUODÉCIMO: Con fecha 18 de noviembre de 2021, se recibe Providencia de Alcaldía el cual se transcribe literalmente:

"El 29 de octubre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2021, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Visto el informe emitido por esa Intervención Municipal en el que se ponen de manifiesto incidencias en el registro de las operaciones contables del presupuesto prorrogado sobre el presupuesto definitivo, se va a proceder a realizar expediente de modificación de créditos para resolver las citadas incidencias.

Por todo ello y ante las fechas próximas de final de ejercicio, le





requiero a que se proceda a desbloquear el presupuesto y se realicen las operaciones contables, tanto de ingresos como de gastos que se correspondan con el normal funcionamiento del Ayuntamiento a excepción de las aplicaciones correspondientes a las bolsas de vinculación citadas en el informe : 2-2 y 4-2 en tanto no se resuelvan las incidencias que les afectan.”

CONSIDERACIONES :

El TRLRHL, en su artículo 169.3, establece que **la aprobación definitiva** de los presupuestos por el Pleno de la Corporación deberá realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al de ejercicio en que deba aplicarse. No obstante ello, el apartado 6 del mismo artículo viene a disponer que *“si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen...., hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.”*En consecuencia, la propia normativa presupuestaria ampara la posibilidad de aprobar el Presupuesto del ejercicio fuera de los plazos establecidos por la misma, si bien, tal y como señaló el Tribunal Supremo en Sentencia dictada el 30 de septiembre de 2009, *no procede declarar la nulidad de un presupuesto por lo extemporáneo de su aprobación cuando sus efectos puedan retrotraerse al día 1 de enero, es decir, cuando su aprobación definitiva y, en consecuencia, su entrada en vigor, se produzca dentro del ejercicio económico objeto de presupuestación.* Debe señalarse en este sentido que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el Capítulo I del Título VI del TRLRHL en materia de presupuestos el Presupuesto definitivo se aprueba con efectos de 1 de enero, teniendo sus créditos el carácter de créditos iniciales, y entendiendo que las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se han efectuado sobre el definitivo, **salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, debiendo, en consecuencia, ser anuladas.**





Por cuanto antecede se informa que dicho presupuesto incumple el artículo 165. 4 del TRLRHL, a juicio de esta Intervención se deberá remitir al Tribunal de Cuentas, por analogía del artículo 171 al Tribunal de Cuentas para su pronunciamiento.

El presente informe se unirá al expediente, y se remitirá al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

En cumplimiento del artículo 169.4 del mismo cuerpo legal se remitirá copia a la Administración del Estado (dependencia del Ministerio de Hacienda) y a la correspondiente Comunidad Autónoma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN
LA INTERVENTORA GENERAL**

